



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., 21 de febrero de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100119807**, presentada el día 10 de diciembre de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2007 se recibió la solicitud número 1117100119807, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SIS), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008

Otros datos para facilitar su localización

DOCUMENTO QUE DETALLA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL TANTO POR RUBRO COMO POR CENTROS, ESCUELAS Y UNIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN” (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 10 de diciembre de 2007 se procedió a turnarla a la Secretaría Técnica, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-07/3328, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio Núm. ST/1284/07 de fecha 18 de diciembre de 2007, la Secretaría Técnica, comunicó:

“...Me permito anexarle copia de la respuesta generada por la Dirección de Programación y Presupuesto en oficio DPYP/DPR/3419/07 de 13 de diciembre del año en curso” (sic)

A continuación se transcribe la parte medular del oficio No. **DPYP/DPR/3419/07** de fecha 13 de diciembre de 2007:

“...Al respecto, me permito informar a usted, que la información sobre el POA 2006 y 2007 requerida por el solicitante, esta disponible para su consulta en la página Web de esta Dirección www.dyp.ipn.mx. En lo concerniente al POA 2008, aún esta en proceso de elaboración” (sic)

CUARTO.- Con fecha 8 de enero de 2008, a través del oficio AG-UE-01-08/0032, la Unidad de Enlace le requirió a la Secretaría Técnica se pronunciara respecto a:

“...DOCUMENTO QUE DETALLA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL TANTO POR RUBRO COMO POR CENTROS, ESCUELAS Y UNIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN” (sic)



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

QUINTO.- En virtud de que trascurría el tiempo para otorgar una respuesta al particular y la unidad administrativa no daba respuesta al nuevo requerimiento, con fecha 16 de enero de 2008, a través de los oficios AG-UE-01-08/0108 y AG-UE-01-08/0109, se envió al Comité de Información el expediente de la solicitud número 1117100119807, así como la primera respuesta de la Unidad Administrativa para que, con fundamento en los artículos 29 y 45, se pronunciara respecto de lo manifestado por la Secretaría Técnica, del Instituto Politécnico Nacional.

SEXTO.- Con fecha 16 de enero de 2007, mediante el oficio número ST/0006/08 la Secretaría Técnica, del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

“...Me permito anexarle copia de la respuesta generada por la Dirección de Programación y Presupuesto en oficio DPyP/DPR/00015/08 de 14 de enero del año en curso” (sic)

Por su parte el oficio No. **DPyP/DPR/0015/08** (se hace la aclaración que el número correcto del oficio es: .../0015/08 y no como lo cita la Unidad Administrativa.../00015/08), señala que:

“...Al respecto, me permito comunicar a usted que esta Dirección no tiene registros referentes al ejercicio presupuestal, toda vez que esta información depende de cada una de las Unidades Responsables y de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto” (sic)

SÉPTIMO.- En virtud de la respuesta otorgada por la unidad administrativa, con fecha 16 de enero de 2008, a través de los oficios AG-UE-01-08/0108 y AG-UE-01-08/0109, se envió al Comité de Información el expediente de la solicitud número 1117100119807, así como la respuesta de la Unidad Administrativa para que, con fundamento en los artículos 29 y 45, se pronunciaran respecto de lo manifestado por la Secretaría Técnica, del Instituto Politécnico Nacional.

OCTAVO.- Con fecha 23 de enero de 2008 a través del oficio AG-UE-01-08/0164, se envió el comentario que realizó el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en su carácter de miembro del Comité de Información a la Dirección de Recursos Financieros, los cuales fueron en el sentido de turnar la solicitud de información al principio señalada, a fin de estar en posibilidad de dar acceso al particular.

NOVENO.- Considerando que el tiempo establecido para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información se agotaba, con base en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, con fecha 25 de enero del 2008, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

DÉCIMO.- Con fecha 31 de enero de 2008, mediante el oficio número DRF/285/2008, la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

“...La División de Control y Ejercicio del Presupuesto remite a esta Dirección a mi cargo el detalle del ejercicio del presupuesto de los años fiscales 2006 y 2007, por rubro y por Unidad Politécnica, sin embargo por lo que respecta a los Programas Operativos Anuales no se cuenta con la Información referida” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1º, 3, fracciones III, V, 7 y demás correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que se deberá poner a disposición del particular la información de carácter público, este Comité de Información declara que es **INFORMACIÓN PÚBLICA** la referente a: **Programa Operativo Anual de los años 2006, 2007 y Detalle del Ejercicio Presupuestal por rubro y unidad correspondiente a los años fiscales 2006 y 2007.**

TERCERO.- Con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información referente a: **“Detalle del Ejercicio Presupuestal por rubro como por Centros, Escuelas y Unidades Académicas y de Investigación correspondiente a los años fiscales 2006 y 2007”**, información que consta de **8 fojas útiles**; asimismo se indica que respecto a: **Programa Operativo Anual de los años 2006, 2007**, se encuentra pública en la dirección electrónica www.dpyp.ipn.mx.

CUARTO.- Que este H. Comité de Información instruyó para que se efectuó una búsqueda en la Unidad Administrativa denominada Secretaría Técnica, respecto a:

“PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2008... DOCUMENTO QUE DETALLA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL TANTO POR RUBRO COMO POR CENTROS, ESCUELAS Y UNIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DEL 2008” (sic)

Derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por la Unidad Administrativa y toda vez que la Secretaría Técnica al dar respuesta al requerimiento comenta que la información concerniente al Programa Operativo Anual del año 2008, aún esta en proceso de elaboración y esa Secretaría no tiene registros referentes al ejercicio presupuestal, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara **INEXISTENTE** la Información solicitada por el particular, en los archivos de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios, relativa a: **Programa Operativo Anual correspondiente al 2008 y de los documentos que detallan el ejercicio presupuestal tanto por rubro como por Centros, Escuelas y Unidades Académicas y de Investigación del 2008.**



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, es de confirmarse como **INEXISTENTE** la información solicitada por el particular, que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución, en los archivos de la Unidad Administrativa de este Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1º, 3, fracciones III, V, 7 y demás correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se tiene como información pública lo referente a: **Programa Operativo Anual de los años 2006, 2007 y Detalle del Ejercicio Presupuestal por rubro como por Centros, Escuelas y Unidades Académicas y de Investigación correspondiente a los años fiscales 2006 y 2007**, solicitados por el particular a esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Se **DA ACCESO** al particular de la información referente a: “**detalle del Ejercicio Presupuestal por rubro como por Centros, Escuelas y Unidades Académicas y de Investigación correspondiente a los años fiscales 2006 y 2007**”, información que consta de **8 fojas útiles**, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes; asimismo se indica que respecto a: **Programa Operativo Anual de los años 2006, 2007**, se encuentra pública en la dirección electrónica www.dpyp.ipn.mx, con base en el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular referente a: **Programa Operativo Anual correspondiente al 2008 y de los documentos que detallan el ejercicio presupuestal tanto por rubro como por Centros, Escuelas y Unidades Académicas y de Investigación**. Por no existir dentro de los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la información solicitada que es **INEXISTENTE**, en cumplimiento al artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 73 y 50 de su Reglamento.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SÉPTIMO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

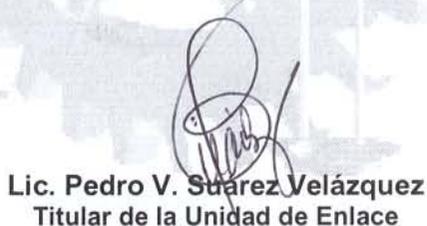
Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Presidente del Comité de Información.



Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional.



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace